

RESOLUCION N° 315 /72.-

Exp. N° 3522/72 -SUB-INTENDENCIA-

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972.-

Téngase presente y en atención al pedido formulado por el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación (fn. 1), remítanse los antecedentes del caso solicitados (Exptes. aroc. 12.416/50 del Ministerio de Justicia de la Nación; 75.328/67 del Poder Judicial de la Nación; 60.023/68 del Ministerio de Educación y Justicia / (Exp. Dirección Administrativa y Contable n° 66.057/68); 66.472/69 (Exp. Dirección Administrativa y Contable n° 127.399/70 y su correspondiente n° 1); 120.593/71 y su correspondiente n° 1 del Poder Judicial de la Nación y el correspondiente n° 2 del Exp. 40.391/71 del Ministerio de Justicia (Expte. Dirección Administrativa y Contable n° 128.966/71)).-

Asimismo, líguese saber a la citada Secretaría de Estado a sus efectos (ley 17.516, art. 1° inc. a) que sigue siendo necesaria la ocupación del inmueble origen de la presente demanda.-

Regístrese y líguese sobre a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA

